



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

Ejecutivo N° 2019-00848

Teniendo en cuenta la comunicación proveniente de la NOTARÍA SEGUNDA DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ (fl. 40), en la que dan cuenta de la admisión del trámite de negociación de deudas de la persona natural aquí demandada, y en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 1° del artículo 545 del Código General del proceso, se SUSPENDE el curso del presente asunto hasta por el término de noventa (90) días (Art. 544 del C.G.P.).

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No 31 del **03 NOV. 2020**
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

RT.

0309 1000 00

0309 1000 00